



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 120-2017-SMV/10.2

Lima, 15 de agosto de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017024269 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 825-2017-SMV/10.2 del 15 de agosto de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 15 de agosto de 2017, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SURA Renta Periódica Dólares FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 37° y 38° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 825-2017-SMV/10.2 del 15 de agosto de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38°, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado, "SURA Renta Periódica Dólares FMIV" así como el respectivo prospecto simplificado, en el Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Artículo 2°.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Fondos Sura SAF S.A.C. utilizará las versiones del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores.

Artículo 3°.- La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4°.- Fondos Sura SAF S.A.C. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades